

Expediente: 019.10\_PSA\_SUMINISTRO\_SCA\_VILADEVELLE

**RESOLUCIÓN DE RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE VILADEVELLE EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE), tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado**

En relación con el **contrato mixto** relativo al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE VILADEVELLE EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE), TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte. 019.10\_PSA\_SUMINISTRO\_SCA\_VILADEVELLE) resultan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 11 de abril de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE VILADEVELLE EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE), TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019.10\_PSA\_SUMINISTRO\_SCA\_VILADEVELLE).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondiente al ejercicio 2019.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 12 de abril de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 2 de mayo de 2019, a las 9 horas. En dicha fecha la Comisión auxiliar se reunió dando cuenta de un único licitador presentado: INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L., con CIF B33449786, y con domicilio en la calle Polígono de Maqua, nave 12, 33418, Gozón, Principado de Asturias.

Por lo que se refiere a la documentación previa a la adjudicación, y una vez revisado el contenido de la inscripción el Registro Oficial de Licitadores de la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L., se consideró procedente requerirle para que presentara la documentación a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**Cuarto.-** Dentro del plazo concedido, el licitador presentó la documentación que le fue solicitada por parte de esta empresa pública.

**Quinto.-** Tras haberse mantenido distintas reuniones entre la empresa pública SERPA y CADASA en las que se indicaba que la Mejora relativa al desarrollo e implantación de un Sistema de Control de Alivios iba a quedar sin efecto, con fecha 12 de julio de 2019 se recibe en el Registro de Entrada de SERPA una Resolu-

ción de la Presidencia de CADASA (Resolución nº 2019/423) en la que se incluye formalmente la anulación de la Mejora mencionada, en el ámbito del encargo que rige la Prestación del servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, explotación, mantenimiento y conservación del Sistema Público de Saneamiento de El Franco”, del que trae causa la presente licitación.

Consecuentemente, a la vista de esta circunstancia, se ha confirmado definitivamente que ha desaparecido de manera sobrevenida la razón objetiva para contratar que dio pie al inicio de la presente licitación, al haber decaído la necesidad de ejecutar las prestaciones objeto del contrato, y el interés público inherente al mismo.

Siendo necesario formalizar y notificar la Renuncia de esta empresa pública a la adjudicación del contrato, y en aplicación de cuanto dispone el artículo 152 de la LCSP -y, en relación con el mismo, la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación- el gerente de SERPA, de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, adopta los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Renunciar a la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE VILADEVELLE EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE)** (EXPTE. 019.10\_PSA\_SUMINISTRO\_SCA\_VILADEVELLE), por desaparición sobrevenida de la necesidad del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante de SERPA, en aplicación del artículo 63.3, último párrafo, de la LCSP; siendo publicado asimismo a efectos informativos en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

En Gijón, a 7 de octubre de 2019,

  
Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A. 177